

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2021 – 00010. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dos de diciembre del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, y la apoderada judicial de la demandante allegó pronunciamiento al respecto.

Se advierte, que no se realizó el traslado por secretaría, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Así mismo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) de la mañana.

Se advierte a los apoderados y las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia